

Acordo, que attendidas las Circunstan-
cias del tiempo contra cada libra de Carne
del precio de Catorce quartos con el qual los
Ganaderos no tienen perdida y el Comun no
tiene perjuicio.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
escrita a esta Ciudad por D. Carlos Salinas y
Moreno Tesorero General de Cruzada y Papel
sellado de este Reino, con fecha de seis de com-
mes, remitiendole lo que efectivamente
dentro de quinze dias haga pago en la Tesore-
ria de su Cargo de la cantidad de nueve mill
quatrocientos setenta y dos xx. y treinta y tres
ms. que resultan de verse por el a deudo de Pa-
pel sellado el año pasado de mill setecientos
setenta y quatro que estubo al cargo de san-
thago Marchal, y entendiendolo por esta Oha Cid.

Acordo se responda a dicho Tesorero por los
Comisarios de Legacia haciendo le presente
el estado de la ejecucion seguida contra el
referido Marchal, y que las Casas embargadas
a que se hallan adjudicadas para cubrir el
credito, y se encargan al Sr. Procuradoroyal.
bida el correspondiente apremio para que
las personas en quien han sido adjudicadas
en el dia las dexen y aprometen su Im-



